MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 35/2021

REFEFENTE AL LLAMADO: ID 401365 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO VIRGEN DE LOURDES Y CANAL A CIELO ABIERTO EN EL BARRIO SANTA BARBARA.

En la ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Estanislao, el Comité de Evaluaciones conformado por el Lic. Julio César Cáceres Mussi y la C.P. María Lourdes Ocampos, considerando la urgencia impostergable de la ejecución de este rubro nos hemos visto en la necesidad inmediata de Estudiar, Analizar, y Evaluar la oferta presentada a los efectos de elaborar el Informe de Evaluación de Ofertas en virtud al Art. 67 del Decreto 2992/19 de la Ley 2051/03 y el Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 como corresponde como corresponde, en el llamado a **Contratación Directa Nº 35/2021** para la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO VIRGEN DE LOURDES Y CANAL A CIELO ABIERTO EN EL BARRIO SANTA BARBARA** y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03.-

1. Acta de Apertura de ofertas.

En el Acto de recepción y Apertura de ofertas realizado en fecha **03/09/2021** se ha presentado dos firmas oferentes, el cual consta en el siguiente cuadro como así en el acta elaborada y emitida en su oportunidad y en la que se ha observado los siguientes requisitos sustanciales del presente llamado y la cual consta en el presente informe:----------

CUADRO Nº 1			
Nº	**OFERENTE**	**VERIFICACION DOCUMENTACION**	**OBSERVACION**
1	**MARIAS GROUP S.A.**	Cumple con las documentaciones sustanciales.	Ninguna.
2	**RAMON ALCIDES GAONA**	No cumple con las documentaciones sustanciales.	No presenta Acta de Visita al sitio de obras emitido por la convocante .

2. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.

Considerando que en las ofertas presentadas por las firmas oferentes, no hemos observado ningún punto que pudiera ser objeto de solicitudes de aclaración por parte de este órgano evaluador, se ha determinado que el presente punto no es necesario aplicarse, por lo tanto, **NO APLICA**.-

3. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento según el Art. 61 inc. 1) del Decreto 2992/19 de la Ley 2051/03.

CRITERIOS DE EVALUACION		MARIAS GROUP S.A.	RAMON ALCIDES GAONA
I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.			
A)	Formulario de Oferta *	**CUMPLE**	**CUMPLE**
B)	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
C)	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
D)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20 inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
F)	Acta de Visita al sitio de obras emitido por la convocante.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

De acuerdo al cuadro precedente la oferta de firma MARIAS GROUP S.A. CUMPLE con todos los documentos básicos de carácter sustancial, no así la oferta de la firma RAMON ALCIDES GAONA, quien NO CUMPLE con todos los requisitos básicos de carácter sustancial, motivo por el cual este comité decide RECHAZAR esta oferta y seguir con la evaluación de la oferta presentada por la firma MARIAS GROUP S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO U.O.C.

4-Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos y márgenes de preferencia.

Considerando que en la oferta presentada por la firma **MARIAS GROUP S.A.**, no se ha observado errores aritméticos que pudieran ser objeto de algún tipo de ajustes, hemos determinado **NO APLICAR** y pasamos a visualizar las planillas de ofertas presentadas y que son la siguiente: ----------

OFERENTE: MARIAS GROUP S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**72131701-002**	**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO VIRGEN DE LOURDES**	**Unidad**	**1**		**99.917.000**
1.1		Marcación y replanteo	Metros cuadrados	1.526	500	763.000
1.2		Movimiento de suelo - excavación no clasificada	Metros cúbicos	10	50.000	500.000
1.3		Terraplenes	Metros cúbicos	5	30.000	150.000
1.4		Colocación de cuneta cordón de hormigón	Metro lineal	436	70.000	30.520.000
1.5		Construcción de empedrado	Metros cuadrados	1.308	45.000	58.860.000
1.6		Compactación y relleno de espacios entre piedras con trit 6ta	Metros cuadrados	1.308	3.000	3.924.000
1.7		Cartel de obra	Unidad	1	900.000	900.000
1.8		Baden de Hormigón 7 ml x 1,50 ml esp. 15cm	Unidad	1	2.800.000	2.800.000
1.9		Limpieza	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
2	**72141202-001**	**CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO EN EL BARRIO SANTA BARBARA**	**Unidad**	**1**		**26.272.500**
2.1		Cartel de obra	Unidad	1	900.000	900.000
2.2		Marcación y replanteo	Metros cuadrados	97	5.000	485.000
2.3		Losa de Hormigón Armado	Metros cúbicos	9,75	2.450.000	23.887.500
2.4		Limpieza	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
					Precio Total	**126.189.500**

4.1 MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Considerando que la oferta de la firma **MARIAS GROUP S.A.** es la única oferta calificada para seguir con la evaluación, este comité decide **NO APLICAR** el margen de preferencia para productos nacionales.

4.2 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Considerando que la oferta de la firma **MARIAS GROUP S.A.** declara domicilio fuera del territorio departamental y es la única oferta calificada para seguir con la evaluación, este comité decide **NO APLICAR** el margen de preferencia local.

4.3 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el Art. 63 inc. a numeral 2, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

CUADRO DE OFERTAS AGRUPADAS EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR		
Nº	**OFERENTE**	**PRECIO TOTAL**
1	**MARIAS GROUP S.A.**	**126.189.500.-**

4.4 Se seleccionará provisoriamente a la oferta **MARIAS GROUP S.A.** por cotizar con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO U.O.C.

4.5 Por todo lo expuesto se procede a verificar los documentos formales presentados por el oferente **MARIAS GROUP S.A.** con el menor precio y a evaluar la misma de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones.

5- Análisis comparativo de la oferta respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

CRITERIOS DE EVALUACION	MARIAS GROUP S.A.
A- Cotización de acuerdo a lo establecido en la Planilla de Computo Métrico	CUMPLE
B- Cotización de acuerdo a lo requerido por el plano de obra	CUMPLE
C- Cotización en virtud al Art 4º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020	CUMPLE

5.1 Porcentaje de análisis de precio como lo establece la Resolución DNCP 1890/20

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Item	Descripción	Precio Referencial	MARIAS GROUP S.A.	
			Precio Unitario Ofertado	% Res. 1890/20 >10% o <20%
	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO VIRGEN DE LOURDES			
1	**Marcación y replanteo**	550	500	-9,09%
1.1	Movimiento de suelo - excavación no clasificada	55.000	50.000	-9,09%
1.2	Terraplenes	34.333	30.000	-12,62%
1.3	Colocación de cuneta cordón de hormigón	75.000	70.000	-6,67%
1.4	Construcción de empedrado	46.333	45.000	-2,88%
1.5	Compactación y relleno de espacios entre piedras con trit 6ta	3.267	3.000	-8,17%
1.6	Cartel de obra	950.000	900.000	-5,26%
1.7	Baden de Hormigón 7 ml x 1,50 ml esp. 15cm	3.066.667	2.800.000	-8,70%
1.8	Limpieza	1.550.000	1.500.000	-3,23%
2	**CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO EN EL BARRIO SANTA BARBARA**			
2.1	Cartel de obra	950.000	900.000	-5,26%
2.2	Marcación y replanteo	6.167	5.000	-18,92%
2.3	Losa de Hormigón Armado	2.750.000	2.450.000	-10,91%
2.4	Limpieza	1.066.667	1.000.000	-6,25%

5.2- Cuadro de documentaciones sustanciales y no sustanciales que componen la oferta del oferente que ha presentado su respectivo sobre.

CRITERIOS DE EVALUACION	MARIAS GROUP S.A.
a) Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada.	CUMPLE
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO APLICA
e) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE
f) Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	CUMPLE
g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE
h) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios **(**)**	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO U.O.C.

Documentos legales	
II. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**MARIAS GROUP S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. **(*)**	**CUMPLE**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	**CUMPLE**
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**NO APLICA**

d) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CRITERIOS DE EVALUACION	MARIAS GROUP S.A.
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a **1**. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **(2018, 2019, 2020)**	**CUMPLE**
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a **0,80**. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados **(2018, 2019, 2020).**	**CUMPLE**
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados **(2018, 2019, 2020).**	**CUMPLE**
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **20% sobre el monto de la oferta.** Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	**CUMPLE**

d.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:
Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

CRITERIOS DE EVALUACION	MARIAS GROUP S.A.
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	**CUMPLE**
b) Documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	**CUMPLE**
c) Balance General de los años (2018 – 2019 – 2020) Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.	**CUMPLE**

e) Experiencia general en obras

CRITERIOS DE EVALUACION	MARIAS GROUP S.A.
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a **50% sobre el monto total de la oferta** • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

f) Experiencia específica en obras

CRITERIOS DE EVALUACION	MARIAS GROUP S.A.
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 3 (tres) contratos, durante los últimos 3 (tres) años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. *(a)* A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	**CUMPLE**
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período **2018, 2019 y 2020** en las siguientes actividades clave: **Construcción de Empedrado y canal a cielo abierto.**	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACION	MARIAS GROUP S.A.
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura.	**CUMPLE**
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**
4. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	**CUMPLE**
5. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	**CUMPLE**
6. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	**NO APLICA**

g) Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CRITERIOS DE EVALUACION	MARIAS GROUP S.A.
• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: • 1 Ing. O Arq. residente para el sitio de Obras como mínimo de 3 años de experiencia Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	**CUMPLE**

g.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

CRITERIOS DE EVALUACION	MARIAS GROUP S.A.
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	**CUMPLE**
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	**CUMPLE**
3. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	**CUMPLE**

h) Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CRITERIOS DE EVALUACION	MARIAS GROUP S.A.
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: • Hormigoneras de 300 litros como mínimo; Sierra Circular, Vibrador de hormigón, Camioneta; • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO U.O.C.

h.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

CRITERIOS DE EVALUACION	MARIAS GROUP S.A. S.A.
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	**CUMPLE**
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	**CUMPLE**
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	**CUMPLE**
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	**NO APLICA**

La carta de oferta de la firma oferente reúne las condiciones formales y requisitos sustanciales para competir con su precio en el presente llamado, es decir ha cumplido con los documentos de carácter sustancial. ----------

ANALISIS ECONOMICO

Acto seguido se procede a la verificación de precio; que se adjunta a la presente Acta, a fin de determinar si la oferta resulta económica y conveniente a los intereses de la institución.

CUADRO Nº 2 ANALISIS ECONOMICO		
Nº	**OFERENTE**	**PRECIO TOTAL**
1	**MARIAS GROUP S.A.**	**126.189.500.-**

ANÁLISIS TECNICO.

A) CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. a) y b) del Artículo 40.

Se ha procedido a verificar el cumplimiento del Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03 y lo establecido en la Resolución DNCP 8497/2015

Oferente	Representante Legal	C.I.Nº	Cumplimiento Inc. "a".	Cumplimiento Inc. "b".
MARIAS GROUP S.A.	MARIAS GROUP S.A.	2.435.291	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inc. "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inc. "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03

Para la calificación en este aspecto el Comité de Evaluación accedió a través de la página www.documentos.gov.py, como para constatar si el representante legal de la firma es o no funcionario público en ese contexto y conforme al Certificado emitido por la Función Pública, el Comité de Evaluación verifica que los responsables de la firma oferente no son funcionarios públicos.

6. Recomendación de adjudicación.

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y su Art. 65 "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación Recomienda adjudicar en virtud al Art. 63º inc.) 1 del Decreto 2992/19 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que este comité evaluador en estricto cumplimiento de lo establecido al Art. 65 del Decreto 2992/19 en concordancia con el Art.-28 de la Ley 2051/03 y considerando el **Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019** recomienda la adjudicación para la obra denominada "**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO VIRGEN DE LOURDES Y CANAL A CIELO ABIERTO EN EL BARRIO SANTA BARBARA ID 401365"**, conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo a la siguiente empresa:-----

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO U.O.C.

1) **ADJUDICAR** a la firma **MARIAS GROUP S.A.** con **RUC 80099836-7** para la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO VIRGEN DE LOURDES Y CANAL A CIELO ABIERTO EN EL BARRIO SANTA BARBARA** por un monto de **Gs. 126.189.500.- (Guaraníes, Ciento veintiséis millones ciento ochenta y nueve mil quinientos).**----------

2) **ELEVAR** el presente informe a la máxima autoridad para su consideración y adjudicación correspondiente.----------

7. Fecha y Lugar de elaboración del informe de evaluación.

Dada en las oficinas administrativas de la Municipalidad de San Estanislao, a los seis días del mes de setiembre del año 2021. ----------

Lic. Julio César Cáceres M.
Integrante del Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO U.O.C.

C.P. María Lourdes Ocampos
Responsable de la UOC